# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 172-R-UNICA-2018

Ica, 24 de Enero de 2018

### VISTO;

El Oficio Nº 018-OGRACyMGP-UNICA-2017 del 28 de Diciembre de 2017. de la Directora de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, quien remite el proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública para su aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y econômica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Titulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Nº 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado;

Que, por Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR se aprobó la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones" en el Sector Público:

## R.R. Nº 172-R-UNICA-2018

24-1-2018 Pág. 2

Que, de acuerdo al artículo 135º del Estatuto Universitario, la administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lea, se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión, está subordinada a la actividad académica y administrativa;

Que, el artículo 156º del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, es un órgano de asesoramiento, que depende del Rectorado y presta asesoria a la Alta Dirección y a otras dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica en asuntos relativos a la Modernización de la Gestión Pública institucional, mejora de la estructura organizativa, la utilización racional de los recursos económicos, financieros, materiales, de recursos humanos mediante el análisis, propuestas de métodos y procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 393-R-UNICA-2017 del 3 de Marzo de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo;

Que, el objetivo del Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es determinar las funciones de los cargos comprendidos en la estructura orgánica, considerados en el Cuadro para la Asignación de Personal; y, precisa las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales tanto internas como externas; asimismo, tiene por finalidad difundir en forma clara y precisa las funciones, actividades y tareas del personal administrativo de la Universidad; dar a conocer al personal sus funciones y atribuciones del cargo que se le ha asignado; y, facilitar el proceso de inducción de personal, sobre sus funciones a realizar;

Que, mediante Oficio Nº 313-2017-OGEPIP-UNICA del 11 de Diciembre de 2017, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública aprueba Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de Enero de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la UNICA, pone a consideración del Pleno la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de

## R.R. Nº 172-R-UNICA-2018

24-1-2018

Pag. 3

Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lea, siendo aprobado por sus miembros de manera unánime:

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 24 de Enero de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º la Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 204º del Estatuto Universitario.

#### SE RESUELVE:

- Artículo 1º.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lea y que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3".- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Anselmo Magallanes Carrillo RECTOR EL SECRETARIO GENERAL DE LA

MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

e, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

